



43.124

DECRETO N°  
20 AGO. 2012  
TEMUCO

**VISTOS :**

1. La escritura pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y **Sociedad R y S Seguridad Limitada**, Rut N° 76.033.731-5.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el Contrato "Servicio Mantenimiento Sistema de Seguridad, Imagen, Sonido y Calefacción Estadio Germán Becker", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad R y S Seguridad Limitada por escritura pública de fecha 09 de agosto de 2012.
2. Devuélvase a Sociedad R y S Seguridad Limitada Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta N° 0144929 del Banco Santander Chile tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por un valor de \$200.000 (doscientos mil pesos).
3. El servicio contratado se encuentra detallado en la cláusula tercera de la escritura de fecha 09 de agosto de 2012.
4. Por el contrato referido la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora los valores indicados en la cláusula quinta de la escritura, los que se imputarán a la Asignación Presupuestaria N° 22.06.004 "Mantenimiento y Reparación de Maquinarias y Equipos de Oficina" del Presupuesto de Gastos Municipal para el año 2012.
5. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JDFV/MCI  
Distribución



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Depto. Deportes
- Unidad de Propuestas
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes

494231

**JÓRGE ELIAS TADRES HALES**  
 NOTARIO PUBLICO  
 TEMUCO



**REPERTORIO N° 5564 /2012**

**CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2012**

**CONTRATO SERVICIO MANTENCIÓN SISTEMA DE SEGURIDAD  
 IMAGEN SONIDO Y CALEFACCIÓN ESTADIO GERMÁN BECKER**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**SOCIEDAD R y S SEGURIDAD LIMITADA**

&RYS.CON/RBF\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile a **nueve** de Agosto del año **dos mil doce**.- Ante mí, **JÓRGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de Temuco; y por la otra **SOCIEDAD R y S SEGURIDAD LIMITADA**, en adelante también denominada "**La Prestadora**" Rol Único Tributario número setenta y seis millones treinta y tres mil setecientos treinta y uno guión cinco, representada por don **PATRICIO ANTONIO SALINAS SILVA**, chileno, empleado, casado, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en calle

de la comuna de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Por Decreto Alcaldicio número doscientos cuarenta y dos de fecha cinco de abril de dos mil doce se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número cuarenta y cinco guión dos mil doce: "Prestación de servicio mantención del Sistema de Seguridad, Imagen, Sonido y Calefacción Estadio Germán Becker". Por Decreto Alcaldicio número trescientos ochenta y cinco de fecha siete de junio de dos mil doce, parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente sus Líneas Uno y Tres fueron adjudicadas a Sociedad R y S Seguridad Limitada. **SEGUNDA:** En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco encarga a Sociedad R y S Seguridad Limitada la prestación del " Servicio de Mantención del Sistema de Seguridad, Imagen, Sonido, y Calefacción Estadio Germán Becker", específicamente la Línea número Uno: "Mantención Cámaras y Alarmas" y la Línea número Tres: "Mantención Aire Acondicionado" de la Propuesta Pública número cuarenta y cinco guión dos mil doce, servicio que se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta ya singularizada. **TERCERA. DETALLE DEL SERVICIO:** El presente contrato tiene por objeto la Prestación del Servicio de Mantención del Sistema de Seguridad (cámaras de seguridad, alarmas de intrusión e incendio) y Calefacción (aire acondicionado) del Estadio Germán Becker de Temuco. **CUARTA. PLAZO:** Este contrato comenzará a regir desde el envío de la orden de compra a través del Portal MercadoPúblico y su vigencia se extenderá hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil catorce. **QUINTA. PRECIO:** Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora los siguientes valores: Por la Línea Uno la suma de quinientos ochenta mil pesos por mantención, las que se realizarán cada dos meses y cuya duración (de cada mantención) será de siete días; y por la Línea número Tres la suma de un millón seiscientos setenta mil pesos por mantención,

JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



las que se realizarán cada cuatro meses y cuya duración (de cada mantención) será de diez días. En los valores anteriormente mencionados los impuestos se encuentran incluidos y no tendrán éstos ningún tipo de intereses ni reajustes.

**SEXTA. FORMA DE PAGO:** El precio de este contrato será pagado directamente a la Prestadora por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco en estados de pago por mantención, previa entrega de las facturas presentadas por la Prestadora, visadas por el Departamento de Deportes del municipio y a las cuales se deberá adjuntar por cada mantención efectuada un Informe Técnico de Mantenimiento de cada equipo revisado. El pago se efectuará previa presentación de las guías de recepción conforme de cada encargado de área presupuestaria. **SÉPTIMA:** El incumplimiento de la Prestadora de cualquiera

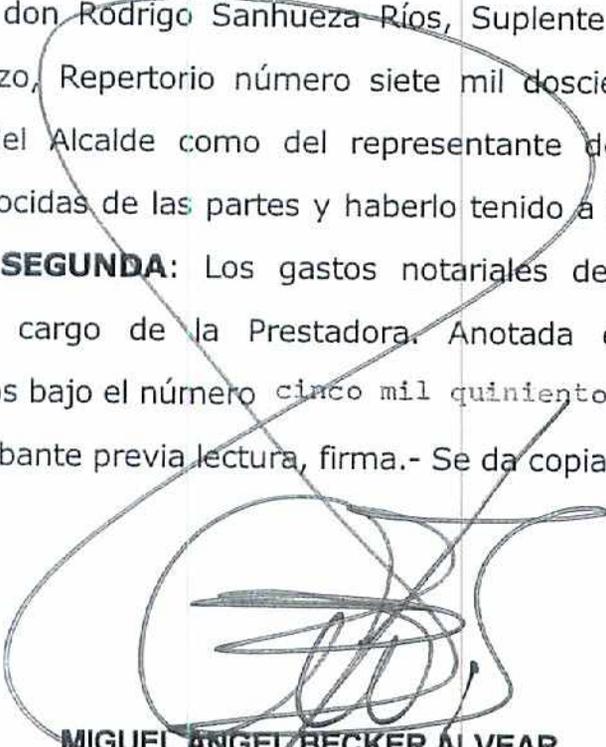
de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. **OCTAVA. GARANTÍA:** Sin perjuicio de

lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que tanto la Línea número Uno como la Línea número Tres del presente contrato le imponen a la Prestadora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número seis del Banco Santander Chile por la suma de cincuenta Unidades de Fomento (U.F), equivalentes a un millón ciento treinta y un mil trescientos setenta y ocho pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con vencimiento el primero de marzo del año dos mil quince. **NOVENA:** Por este acto las partes confieren poder especial al abogado Juan de Dios Fuentes Vega para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

**DÉCIMA:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA PRIMERA:** La personería de don **MIGUEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del

Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho, aprobada por Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos cuarenta y uno de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho. La personería de don **PATRICIO SALINAS SILVA**, ya individualizado, para representar a "**R Y S SEGURIDAD LIMITADA**", consta de Escritura Pública de Modificación de la sociedad de fecha ocho de Octubre de dos mil diez, otorgada ante Notario Público de Temuco don Rodrigo Sanhueza Ríos, Suplente del Titular don Juan Antonio Loyola Opazo, Repertorio número siete mil doscientos ochenta y uno, personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista, no insertan por ser conocidas de las partes y haberlo tenido a la vista el notario que autoriza. **DÉCIMA SEGUNDA:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil quinientos sesenta y cuatro.

----- En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**PATRICIO ANTONIO SALINAS SILVA**  
En rep.: **SOCIEDAD R y S SEGURIDAD LIMITADA**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 13 AGO 2012

